



Personal Laboral Fijo:

Denominación	Categoría	N.º Plazas	Forma Acceso
Guarda Rural	Subgrupo C2	1	Concurso-Oposición

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Mérida, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Aceuchal, 26 de febrero de 2018. El Alcalde, JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 28 de febrero de 2018 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal.* (2018080444)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Casar de Cáceres, por acuerdo del Pleno de fecha 09/01/2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se someta a información pública por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presenta anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Casar de Cáceres, 28 de febrero de 2018. El Alcalde Presidente, RAFAEL PACHECO RUBIO.